

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 2

NIG: 28.079.00.4-2019/0037415

Procedimiento Despidos / Ceses en general 823/2019

Materia: Despido

Demandante: Alexandra Andrea Morari Y Otros 3

Demandado: Fogasa Y PLC Máster Madrid, S.L.

Edicto

Cedula de Notificacion

D./Dña. Laura Carrión Gómez Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, Hago saber:

Que en el procedimiento 823/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Andrea Morari, Katherine Núñez, María Teresa Simón Aguilera y María Carmen Medina Rodríguez frente a Fogasa y PLC Máster Madrid, S.L. sobre despidos/deses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por M^a Teresa Simón Aguilera, M^a del Carmen Medina Rodríguez, Katherine M^a del Carmen Núñez y Alexandra Andreea Morari frente a la empresa PLC Máster Madrid, S.L., y, en consecuencia, declaro la nulidad del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a las demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y con los mismos derechos en que lo venía desempeñando con anterioridad al cese, y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 15/06/2019 y hasta la readmisión del trabajador, a razón del salario declarado probado en el hecho primero.

Estimo la demanda de las presentes actuaciones, promovida por M^a Teresa Simón Aguilera, M^a del Carmen Medina Rodríguez, Katherine M^a del Carmen Núñez y Alexandra Andreea Morari frente a la empresa PLC Máster Madrid, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que les abone:

- Dña M^a Teresa Simón Aguilera, 1.772,54€
- Dña M^a del Carmen Medina Rodríguez, 1.772,54€
- Dña Katherine M^a del Carmen Núñez, 1.772,54€
- Dña Alexandra Andreea Morari, 1.772,54€

Y al abono del 10% de interés por mora.

Procede la imposición de las costas del proceso que incluirá el pago de los honorarios del letrado del trabajador, con el límite de seiscientos euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las parte advirtiéndole que contra ella podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causa-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

habiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá al tiempo de anunciar el recurso, depositar la cantidad de 300 euros acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a éste Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo Observaciones/Concepto de la Transferencia el nº 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLC Máster Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de marzo de dos mil veinte.- La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

Anuncio número 774